

ASISTENCIA SANITARIA EN EL EXTRANJERO

INFORMACIÓN PARTICULARMENTE INTERESANTE PARA PERSONAL INTERINO

La información que se recoge a continuación puede servir para cualquier trabajador o trabajadora. Sin embargo el personal titular de la Administración de Justicia cuenta con la protección de una póliza de seguro que cubre los desplazamientos a países de todo el mundo.

Seguro médico y de viaje

Muchas personas lamentan no haber suscrito un seguro médico antes de su viaje cuando tienen que hacer frente a una emergencia médica en el extranjero. Dado que los gastos de hospitalización y tratamiento médico en la mayor parte de los países han de ser asumidos por el paciente y pueden llegar a ser muy elevados, se recomienda encarecidamente contratar un seguro médico que tenga plena cobertura en caso de enfermedad o accidente durante el viaje, incluida la evacuación en avión medicalizado.

A modo de ejemplo, el traslado de un enfermo en avión medicalizado desde los Estados Unidos puede tener un coste en torno a los 50.000 euros. El viaje de vuelta a España de un paciente en camilla en un vuelo regular acompañado por un médico puede costar en torno a 20.000 euros.

Si vas a visitar varios países durante tu viaje, comprueba que el seguro tiene cobertura en todos ellos, incluso en las escalas y estancias breves.

Confirma que el seguro contratado cubre todas las actividades que vayas a realizar durante el viaje, incluidas aquellas consideradas de riesgo como el submarinismo, el parapente o el kite-surf. Además, las actividades relacionadas con el mundo del motor (rallyes, raids, conducción de motos de agua y nieve, canopy, etc) suelen precisar una cobertura específica.

Ten en cuenta también que si vas a realizar algún deporte o actividad de elevado riesgo (alpinismo, espeleología, espeleo-buceo, etc), la cobertura de tu seguro debe incluir expresamente la realización de esa actividad en el extranjero y ser suficiente para hacer frente a todo lo relacionado con el rescate, la evacuación médica o el traslado de restos mortales. Cuando se produce un accidente en el extranjero, la competencia en materia de rescate y protección civil recae en las autoridades locales, cuya legislación, protocolos de actuación y medios pueden no ser similares a los disponibles en España. Las Embajadas y Consulados no disponen de recursos para hacer frente o garantizar los costes en caso de accidente ni pueden asegurarte un tratamiento mejor que el de los nacionales del país en el que te encuentres.

Si vas a conducir por el extranjero es aconsejable que consultes primero las [Recomendaciones de Viaje](#) para tu país de destino y que vayas provisto de un seguro de accidentes y de responsabilidad civil.

En general, la asistencia sanitaria en el extranjero no está cubierta por la Seguridad Social española ni por el seguro médico privado en España ni por la póliza que se suscribe al comprar un billete de avión con tarjeta de crédito.

No obstante, se recuerda que en el Espacio Económico Europeo y Suiza los españoles, a través de su Tarjeta Sanitaria Europea, tienen acceso a la Sanidad Pública en las mismas condiciones que los nacionales de esos países. Por lo tanto, si el sistema público es de copago o reembolso, serás atendido de esta manera.

- Países: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia y Suiza.

Tarjeta Sanitaria Europea (TSE)

La Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) es el documento personal e intransferible que acredita el derecho a recibir las prestaciones sanitarias que resulten necesarias, desde un punto de vista médico, durante una estancia temporal en el territorio del Espacio Económico Europeo (1) o Suiza, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y la duración de la estancia prevista, de acuerdo con la legislación del país de estancia, independientemente de que el objeto de la estancia sea el turismo, una actividad profesional o los estudios.

La Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) no es válida cuando el desplazamiento tenga la finalidad de recibir tratamiento médico, en cuyo caso es necesario que el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), o el Instituto Social de la Marina (ISM), emita el formulario correspondiente, previo informe favorable del Servicio de Salud. Tampoco es el documento válido si usted traslada su residencia al territorio de otro Estado miembro.

En algunos casos, deberá asumir una cantidad fija o un porcentaje de los gastos derivados de la asistencia sanitaria, en igualdad de condiciones con los asegurados del Estado al que se desplaza. Estos importes no son reintegrables.

Para ampliar información podrá consultar la dirección de Internet: <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=es&catId=559>

► Pueden solicitar la TSE

Los titulares del derecho y beneficiarios a su cargo que cumplan los requisitos exigidos por la legislación española y por los Reglamentos Comunitarios de Seguridad Social.

► Solicitud y Renovación

Por Internet, a través de la **Sede Electrónica** de la Seguridad Social (sede.seg-social.gob.es), no siendo necesario disponer de certificado digital para acceder a este servicio.

- [Tarjeta Sanitaria Europea \(TSE\)](#)

Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS), solicitando [cita previa](#) al CAISS elegido, o en las Direcciones Provinciales o Locales del Instituto Social de la Marina (ISM), cuando sea necesario aportar documentación que acredite el derecho a exportar las prestaciones sanitarias.

Cualquiera que sea la forma de solicitud de la TSE, ésta se enviará, en un plazo no superior a 10 días, al domicilio que figura en las Bases de Datos de la Seguridad Social por lo que es imprescindible tener actualizado este dato, no entregándose en mano en ningún caso.

Cuando no sea posible la emisión de la TSE, o si su desplazamiento es inminente podrá solicitar el Certificado Provisional Sustitutorio de la TSE.

- [Certificado Provisional Sustitutorio \(CPS\)](#)

► Validez

La Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) es válida durante dos años, indicándose la fecha de caducidad en la misma. La utilización de la TSE durante su periodo de validez se encuentra condicionada a que su titular continúe reuniendo los requisitos que dieron lugar a su obtención. En otro caso, los gastos que se originen podrían ser reclamados en concepto de prestaciones indebidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 del Reglamento (CE) 883/04.

Es importante que antes de realizar un desplazamiento a cualquier país del Espacio Económico Europeo (1) o a Suiza, compruebe que dispone de TSE y que su periodo de validez comprende la fecha de regreso prevista. Si no es así, solicite una nueva TSE para asegurar la cobertura sanitaria durante su estancia.

(1) Estados en los que tiene validez la TSE:

Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia y Suiza.